MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 23/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Eliel Construcciones, RUC 6506256-6**, domiciliada Calle Ñangapiry esq. Alecrín – Nueva Esperanza, representada para este acto por el señor **Eliel Soares de Almeida, con Cédula de Identidad N° 6.506.256**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción del Local de Departamento de Identificación y Registro Civil

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366328**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 448/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 525/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Eliel Soares de Almeida
ELIEL CONSTRUCCIONES
De Eliel Soares de Almeida
R.U.C.: 6506256 - 6

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	72121101-001	Limpieza y preparación del terreno	M2	57,20	8.500	486.200
2	72121101-001	Replanteo y marcación	M2	57,20	8.500	486.200
3	72121101-001	Rellenos hasta 0,30 cm de altura	M3	18,00	30.000	540.000
4	72121101-001	Excavación para cimiento	M3	7,00	40.000	280.000
5	72121101-001	Encadenado inferior de Hº Aº	Ml	43,00	78.500	3.375.500
6	72121101-001	Pilar de sustentación de 0,15 x 0,30 de Hº Aº	Ml	30,00	78.500	2.355.000
7	72121101-001	Encadenado superior de Hº Aº	Ml	43,00	105.000	4.515.000
8	72121101-001	Cimiento de P.B.C.	M3	7,00	380.000	2.660.000
9	72121101-001	Zapata y Pilar de Hº Aº dentro de pilares de mampostería	M3	2,50	1.500.000	3.750.000
10	72121101-001	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	M2	60,00	38.500	2.310.000
11	72121101-001	Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	M2	13,00	110.000	1.430.000
12	72121101-001	Mampostería de 0,15 - Ladrillo hueco 6 agujeros para revocar	M2	105,00	50.000	5.250.000
13	72121101-001	Pilar de 0,45 x 0,45 revocado en corredor	Ml	9,00	120.000	1.080.000
14	72121101-001	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	M2	190,00	30.000	5.700.000
15	72121101-001	Revoque de vigas	M2	5,50	35.000	192.500
16	72121101-001	Estructura metálica para teja tipo zinc	M2	80,00	60.000	4.800.000
17	72121101-001	Techo de teja tipo zinc Nº 26	M2	80,00	60.000	4.800.000
18	72121101-001	Cielo raso PVC 6 mm blanco y Estructura metálica	M2	80,00	65.000	5.200.000
19	72121101-001	Mamparas divisoria tipo eucatex	M2	17,00	80.000	1.360.000
20	72121101-001	Aislación en muros de 0,15	M2	6,50	22.000	143.000

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Eliel Soares de Almeida
ELIEL CONSTRUCCIONES
De Eliel Soares de Almeida
R.U.C.: 6506256 - 6

Francisco Sánchez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

21	72121101-001	Puerta Tablero de 0,70 x 2,10	Un	1,00	1.300.000	1.300.000
22	72121101-001	Puerta Externa metálica de 0,70 x 2,10	Un	1,00	800.000	800.000
23	72121101-001	Puerta Tablero de 0,90 x 2,10	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
24	72121101-001	Ventana tipo Balancín 1,50 x 1,20	Un	2,00	700.000	1.400.000
25	72121101-001	Ventana tipo Balancín 1,00 x 0,50	Un	2,00	280.000	560.000
26	72121101-001	Ventana tipo Balancín 1,50 x 0,70	Un	2,00	485.000	970.000
27	72121101-001	Látex acrílico paredes y vigas incluido exterior	M2	180,00	20.000	3.600.000
28	72121101-001	Pintura al barniz para aberturas de madera	M2	7,00	22.500	157.500
29	72121101-001	Pintura sintética para abertura metálica	M2	9,60	22.500	216.000
30	72121101-001	Pintura para canaletas, bajadas y rejillas	M2	7,00	18.500	129.500
31	72121101-001	Vidrios dobles	M2	6,70	85.000	569.500
32	72121101-001	Piso calcáreo o cerámico 30x30 PI5	M2	60,00	80.000	4.800.000
33	72121101-001	Revestido cerámico para pared	M2	40,00	60.000	2.400.000
34	72121101-001	Zócalo cerámico	Ml	36,00	22.500	810.000
35	72121101-001	Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 45 cm	Ml	8,00	110.000	880.000
36	72121101-001	Instalación eléctrica	Gl	1,00	3.395.000	3.395.000
37	72121101-001	Instalación hidrosanitaria	Gl	1,00	850.000	850.000
38	72121101-001	Artefactos para baños	Gl	1,00	2.200.000	2.200.000
39	72121101-001	Cartel de identificación de obra	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
40	72121101-001	Limpieza general	Gl	1,00	1.500.000	1.500.000
					TOTALES:	79.950.900

Total General: Son guaranies: setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil novecientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El período de ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

Eliel Soares de Almeida
ELIEL CONSTRUCCIONES
De Eliel Soares de Almeida
R.U.C.: 6506256 - 6

Marcelo Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Fernandez Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

***Local de la obra**: Comisaría Cuarta de Nueva Esperanza.*

***Condiciones de la obra**: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción del Local de Departamento de Identificación y Registro Civil

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nuova Esperanza

Eliel Soares de Almeida
ELIEL CONSTRUCCIONES
De Eliel Soares de Almeida
R.U.C.: 6506256 - 6

Intendente Municipal
Nueva Esperanza

tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

ELIEL CONSTRUCCIONES
De Eliel Soares de Almeida
R.U.C.: 80080290-6

.....
Eliel Soares de Almeida
Representante Legal de Eliel Construcciones